

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18524-138-00
Número de Contrato SAI
S4M0081

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE: **"SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS"** PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 4 ZAMORA PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2024**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA EL **C. JESÚS GONZÁLEZ MARTÍNEZ** EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Ing. Rafael Cedeño Paredes, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR033-N-185-2024**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 40, 42, 45, 47, y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento y en



GOBIERNO DE
MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS
C/2024/444 / S4M0081

Los aspectos jurídicos del presente instrumento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a la Administración Pública del Estado de Michoacán, de conformidad con la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 444 / S4M0081 MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS, la revisión jurídica de la contratación ni el resultado de la investigación de los aspectos jurídicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
INE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18524-138-00
Número de Contrato SAI
S4M0081

términos del Acta de Fallo, del **24 de Septiembre del 2024**, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", documento que se agrega en el Anexo Tres (3) del presente contrato.

- I.6. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42061402**, con Folio **0000416331-2024**, de fecha **28 de agosto del 2024**, autorizado por la Unidad de Operación Financiera del OOAD Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el Anexo Uno (1).
- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. El **C. Jesús González Martínez**, se ostenta como Persona Física con capacidad legal para obligarse y contratar de conformidad con las Leyes Mexicanas y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio número [REDACTED]
- II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GOMJ990118L51**.
- II.4. Manifiesta "Bajo protesta de decir verdad", está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 2



GOBIERNO DE
MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATACIÓN Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Contratación y Consultas Jurídicas, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Contratación y Consultas Jurídicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, solicitada por el Proveedor, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 444 / S4M0081 MICH/JVS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se realizó sin perjuicio de la investigación, procedimiento de contratación, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratistas.

D



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18524-138-00
Número de Contrato SAI
S4M0081

- II.5. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.6. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle Aluminio # 22 Colonia Fraccionamiento San José C.P. 59655 Zamora, Michoacán**. Números telefónicos [REDACTED] Correos electrónicos [REDACTED] obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación de: **"SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS" PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 4 ZAMORA PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Uno (1)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"
Anexo Cinco (5)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de **\$333,102.56 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DOS PESOS 56/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$53,296.40 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$386,398.96 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.)**.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de **\$465,516.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$74,482.56 (SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$539,998.56 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.)**.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 3



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos Desconcentrada Regional Michoacán, de conformidad con la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 12024/ 444 / S4M0081 MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la responsabilidad del procedimiento de contratación, en la medida en que la contratación ni el resultado de la investigación de los mercados correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18524-138-00
Número de Contrato SAI
S4M0081

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: **"SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS"** PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 4 ZAMORA PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2024**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al *"procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"*, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: **número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora**, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); así como la opinión de **cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente**, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).
- Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de **cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente** misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

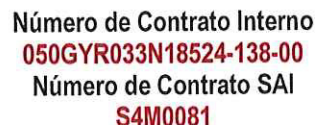
Página | 4



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos Desconcentrada Regional Michoacán, de acuerdo a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 12024/ 444 / S4M0081 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO de agua potable en pipas, sin perjuicio de la revisión jurídica de la contratación ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.

✓



Página | 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18524-138-00
Número de Contrato SAI
S4M0081

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **24 de septiembre del 2024** y hasta el **31 de diciembre del 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente; el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **indivisible**, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. **Anexo Cinco (5).**

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 6



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el marco del artículo 1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Regional Michoacán, en la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra con el número: /2024/ 444 / S4M0081 MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18524-138-00
Número de Contrato SAI
S4M0081

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinás, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 7



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Asesoría Jurídica, la cual emite su opinión sobre la legalidad de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa descentralizada regional en Michoacán, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a más tardar el día 10 de mayo del 2024, en consecuencia, se registró con el número: /2024/ 444 / S4M0081 MICH/JUS/DC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18524-138-00
Número de Contrato SAI
S4M0081

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al **Ing. Rafael Cedeño Paredes, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 8



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTAS Y CONSULTAS JURÍDICAS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia, se registró con el número: 12024/ 444 / S4M0081 MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la validez, procedencia, cumplimiento de las obligaciones y demás circunstancias que determinaron procedimientos de las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18524-138-00
Número de Contrato SAI
S4M0081

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 9



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente contrato han sido revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud Regional del Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, para la Jefatura Regional de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra con el número: /2024/ 444 / S4M0081 MICHJSU/DC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la suficiencia, procedimiento, términos y condiciones, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

10



 **GOBIERNO DE
MÉXICO**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

 **IMSS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento de Consultas Jurídicas, en cumplimiento a la disposición administrativa de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a la disposición administrativa de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /20234/ 444 / SAMCO081 MICH/JUS/JDC/ SUMINISTROS, sin precluir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinen los procedimientos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18524-138-00
Número de Contrato SAI
S4M0081

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 11



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, de conformidad con el Manual de Organización y Funciones del Organismo, en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa, para emitir la presente consecuencia, se registró con el número: 12024/ 444 / S4M0081 MICHJS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

D



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18524-138-00
Número de Contrato SAI
S4M0081

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.



GOBIERNO DE
MICHUACÁN
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente contrato han sido revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Contratación, para emitir la presente opinión. En consecuencia, se registra con el número: /2024/ 444 / S4M0081 MICHUACÁN/DC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la validez, procedencia, oportunidad y oportunidad de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18524-138-00
Número de Contrato SAI
S4M0081

fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exige expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 14



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

GOBIERNO DE
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 130241-444 / S4M0081. Los aspectos jurídicos del presente documento, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, ni las condiciones que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 12 de mayo de 2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18524-138-00
Número de Contrato SAI
S4M0081

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el **30 de Septiembre del 2024**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAFAEL ODEÑO PAREDES
Jefe del Departamento de
Conservación y Servicios Generales
R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C.: [REDACTED]



GOBIERNO DE
MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente contrato han sido revisados por la Jefatura de
Servicios Jurídicos y de Asesoría Legal, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de
Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de la
Contratante, de conformidad con el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de
Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de la
Contratante, se registra con el número: /2024/ 444 / S4M0081
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar el resultado de la investigación de los
aspectos jurídicos correspondientes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los
aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos
las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18524-138-00
Número de Contrato SAI
S4M0081

POR: "EL PROVEEDOR"

JESÚS GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Persona Física
R.F.C.: **GOMJ990118L51**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE:
"SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS" PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 4
ZAMORA PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN, SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2024**,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL **C. JESÚS GONZÁLEZ
MARTÍNEZ**, EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.



GOBIERNO DE
MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, de la Jefatura de Servicios Jurídicos, de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el presente documento con el número: **2024/ 444 / S4M0081**.
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni de la viabilidad de la contratación, ni de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18524-138-00
Número de Contrato SAI
S4M0081

Anexo Uno (1)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 1

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000416331-2024

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

17 Michoacan
179001 Oficina del OOAD MICHOACAN
140100 DeploConsev y Servs Grales

Concepto:

CONSER 1238 Oficio 1908 del 28/08/2027

Fecha Elaboración:

28/08/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 540,000.00
Cuenta: 42081402 Servicio de Agua
Partida Presupuestaria SHCP: 31301 Servicio de agua

Unidad de Información: 170102

Centro de Costos: 142902

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	540.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	22.6	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACAN

CRUZ HUERTA CARLOS IVAN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 28-AUG-2024
Hora: 03:48 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000416331-2024

FECHA DICTAMEN: 28/08/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061402	142902	17	170102	N/A	01/08/2024	540,000.00	540,000.00
TOTALES							540,000.00	540,000.00

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18524-138-00
Número de Contrato SAI
S4M0081

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

OFICINA DE CONTRATOS
OAOAD REGIONAL MICHOACÁN

ANEXOS
Oficina de Contratos
Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ANEXOS
Oficina de Contratos



"ANEXO TÉCNICO"

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENNIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI). EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 4 ZAMORA" CUENTA CONTABLE 42061402, REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. QUE SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS EN PIPAS DE 13 M3	
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 4 ZAMORA.	SERVICIO DE PIPA	13 M3	322	450

LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS ESTIMADAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS DE 13 M3 SON UNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTAN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL, MISMOS QUE PODRAN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL INSTITUTO DEBERÁ RECIBIR LA PRESTACION DEL SERVICIO, EN EL DOMICILIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL HGZ NO. 4 ZAMORA MICHOACAN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN, EN FORMA OPORTUNA, EFICIENTE, CONFIABLE Y DE CALIDAD.

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DEL SERVICIO	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DEL SERVICIO
H.G.Z. No. 4 ZAMORA, MICHOACAN	SITA: AV. PASEO DE LOS ALMENDROS SIN NUMERO ESQUINA CON AVENIDA MADERO COLONIA LA LUNETA EN LA CIUDAD DE ZAMORA MICHOACÁN.	TECNICO DE CASA DE MAQUINAS EN TURNO/ ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

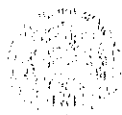
EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE SE REALIZARA DE LUNES A SABADO EN EL HORARIO QUE INDICA EL PROGRAMA DE SUMINISTRO ANEXO B Y EN CASO DE QUE SE REQUIERA SUMINISTRO EXTRA Y/O SURJA LA NECESIDAD DE SUMINISTRO EL DIA DOMINGO SE LE NOTIFICARA AL PROVEEDOR MEDIANTE CORREO ELECTRONICO Y/O LLAMADA TELEFONICA POR EL PERSONAL AUTORIZADO DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES E INDICADOS EN EL PROGRAMA PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS DE 13 M3 AL HGZ No. 4 ZAMORA (ANEXO B). ASI TAMBIEN SE PODRÁN INCREMENTAR O DECREMENTAR UNIDADES MEDICO- ADMINISTRATIVAS SIN NECESIDAD DE REALIZAR MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

ANEXOS

Oficina de Contratos 2024



Felipe Carrillo
PUERTO



1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR ENTRE OTRAS, CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- ✓ EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE SE REALIZARÁ MEDIANTE PIPAS DE CAPACIDAD DE TANQUE DE 13 M3. Y SERÁ DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES QUE SE REQUIEREN DE ESTE INSUMO INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO Y ANEXO B (PROGRAMA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS).
- ✓ LA PERIODICIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE SERÁ EN COORDINACIÓN CON LOS RESPONSABLES (JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL H.G.Z. No. 4), TOMANDO EN CUENTA EL PROGRAMA DE ENTREGA (ANEXO B). LA NECESIDAD DE AGUA POTABLE EN PIPA, PODRÁ AUMENTAR O DISMINUIR Y EN FUNCIÓN DEL ABASTO QUE RECIBEN LAS MISMAS POR PARTE DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE AGUA POTABLE VÍA RED MUNICIPAL.

2. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PARTICIPANTE PROPORCIONARÁ NOTA DE REMISIÓN DE DESCARGA DEL AGUA AL JEFE DE CONSERVACION, JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y/O AL ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 4 ZAMORA, DONDE SE DEBERÁ REGISTRAR, CANTIDAD DE PIPAS DE AGUA POTABLE DE 13 M3 ENTREGADAS. FECHA, ASI COMO NOMBRE Y FIRMA DEL TECNICO DE CASA DE MAQUINAS QUE RECIBIO EL SERVICIO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE PIPA.

CLAVE CUCOP +	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
31300001	SERVICIO DE AGUA	SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR ENTRE OTRAS, CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- DEBERÁ CONTAR CON FLOTILLA VEHICULAR (PIPAS) SUFICIENTE QUE LE PERMITA DAR LA COBERTURA MÍNIMA Y MÁXIMA CON LA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA DE MÉTROS CÚBICOS, TANTO EN CONDICIONES COMO EN VOLÚMENES PARA SUMINISTRAR EL AGUA POTABLE EN PIPA AL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 4 ACORDE A SUS NECESIDADES DIARIAS Y CONFORME AL PROGRAMA DE ENTREGA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS DE ACUERDO AL ANEXO B.
- 2.- LA FLOTILLA VEHICULAR, DEBERÁ CONTAR CON TARJETA PARA CIRCULAR DE ACUERDO A LO NORMADO POR TRANSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.
- 3.- DICHA FLOTILLA DEBERA CUMPLIR CON UN SISTEMA DE COMBUSTION A DIESEL CON SILECIADOR PARA ZONAS URBANAS Y EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE GASES PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. LUCES Y ALARMA DE REVERSA, TANQUE DE ACERO INOXIDABLE CON LUCES DEMARCADORAS Y LIMITADORAS PARA SU MEJOR IDENTIFICACION, DOBLE LUZ DE STOP Y LUCES PREVENTIVAS, PASAMANOS Y ESCALONES ANTIDERRAPANTES PARA UN MEJOR HAGARRE, LLAVES DE PASO DE SEGURIDAD, BOMBA DE GASOLINA PARA SU EXTRACCION CON ENTRADA DE 3 PULGADAS Y REDUCCION DE 2 PULGADAS LA CUAL PERMITA UNA DESCARGA Y EXTRACCION MAS RAPIDA, CONOS DE ABANDERAMIENTO, CHOFERES CON ADIESTRAMIENTO EN MANEJO DEFENSIVO Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.
- 4.-EL LICITANTE GANADOR SE COMPROMETERÁ A CONTAR CON EXAMEN BACTEREOLÓGICO VIGENTE NO MAYOR A SIIS MESES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, TANQUE DE ACERO INOXIDABLE GRADO ALIMENTICIO, TODO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
- 5.- ESTAR DISPONIBLE A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL FAILO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (VIGENCIA DEL CONTRATO) INCLUYENDO DIAS INHABILES Y FESTIVOS, A LA HORA QUE SE LE INDIQUE DENTRO DEL HORARIO DE 07:00 HORAS A 19:00 HORAS, PARA SUMINISTRAR AGUA POTABLE EN PIPAS DE 13 M3 CONFORME SE LE REQUIERA.
- 6.- EL PERSONAL DE REPARTO ASIGNADO POR EL PROVEEDOR, DEBERÁ PORTAR IDENTIFICACIÓN, UNIFORME Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA SU SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



- 7.- EL PROVEEDOR REPARARÁ LOS DAÑOS QUE OCASIONE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, AL MOMENTO DE SUMINISTRAR EL PRODUCTO OBJETO DEL SERVICIO.
- 8.- EL COSTO DE LAS REPARACIONES QUE HAYA QUE REALIZAR A LOS VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DEL AGUA POTABLE, SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR.
- 9.- EL PROVEEDOR DEBERA APEGARSE A LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS, DE ACUERDO CON LOS LIMITES BACTERIOLOGICOS PERMISIBLES DE ACUERDO A LO NORMADO:

CARACTERISTICA	LIMITE PERMISIBLE
ORGANISMOS COLIFORMES TOTALES	2 NMP/100 ML
ORGANISMOS COLIFORMES FECALIS	2 NMP/100 ML

LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES BACTERIOLÓGICOS SE DEBEN REPORTAR EN UNIDADES DE NMP/100 ML (NÚMERO MÁS PROBABLE POR 100 ML), SI SE UTILIZA LA TÉCNICA DEL NÚMERO MÁS PROBABLE O UFC/100 ML (UNIDADES FORMADORAS DE COLONIAS POR 100 ML), SI SE UTILIZA LA TÉCNICA DE FILTRACIÓN POR MEMBRANA.

3 CALIDAD

EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS ACREDITADAS POR LA EMA (ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, LOS GASTOS GENERADOS POR ESTE CONCEPTO ESTARAN A CARGO DEL PROVEEDOR.

EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA CON COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

1.- ESCRITO EN EL CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE DA Estricto CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-230-SSA1-2002, SALUD AMBIENTAL. AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO. REQUISITOS SANITARIOS QUE SE DEBEN CUMPLIR EN LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PÚBLICOS Y PRIVADOS DURANTE EL MANEJO DEL AGUA. PROCEDIMIENTOS SANITARIOS PARA EL MUESTREO.

2.- COPIA DE LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO DE LAS CONDICIONES DEL AGUA POTABLE QUE HABRÁN DE SUMINISTRAR, QUE CUMPLAN CON LOS LÍMITES PERMISIBLES DE CLORO RESIDUAL LIBRE, ORGANISMOS COLIFORMES TOTALES Y COLIFORMES FECALIS ESTABLECIDOS EN LA MODIFICACIÓN A LA NOM-127-SSA1-1994, NO MAYORES A SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACIÓN VIGENTE DE DICHO LABORATORIO ANTE LA EMA, DE CADA UNO DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO QUE UTILIZARA PARA EL SUMINISTRO

3.- ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO NO MAYOR A SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA DE LAS CONDICIONES DEL AGUA POTABLE QUE HABRÁN DE SUMINISTRAR, AVALADO MEDIANTE LABORATORIO DE CADA UNO DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO QUE UTILIZARA PARA EL SUMINISTRO

4.- EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CUMPLE CON LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE REQUIERE "EL INSTITUTO" Y EN SU CASO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE AL EFECTO SE LLEGARAN A EXPEDIR ASI COMO DE LAS INDICADAS EN EL INCISO E) DE ESTE ANEXO TECNICO.

ANEXOS

Oficina de Servicios Complementarios



Felipe Carrillo
PUERTO



DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO SE ADJUDIQUE, CON MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

B) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LICAL, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES, Y NORMAS MEXICANAS DE REFERENCIA.

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA COCTI DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA

C) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA

D) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

NO APLICA

E) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LICAL CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES. EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO PREFERENTEMENTE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

CLAVE DE NORMA VIGENTE	DESCRIPCIÓN
NOM-127-SSA1-1994	SALUD AMBIENTAL, AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO - LÍMITES PERMISIBLES DE CALIDAD Y TRATAMIENTOS A LA QUE DEBE SOMETERSE EL AGUA PARA SU POTABILIZACIÓN
NOM-179-SSA1-2020	AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO. CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DISTRIBUIDA POR LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.
NOM-230-SSA1-2002	SALUD AMBIENTAL. AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO, REQUISITOS SANITARIOS QUE SE DEBEN CUMPLIR EN LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PÚBLICOS Y PRIVADOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



OOAD MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

	DURANTE EL MANEJO DEL AGUA. PROCEDIMIENTOS SANITARIOS PARA EL MUESTREO
NOM-013-SSA1-1993	REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBE CUMPLIR LA CISTERNA DE UN VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO.
F) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN, O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	
NO APLICA	

FIRMA

ING. RAFAEL CEDENO PAREDES.
JEFE DEL DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.
SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.3.1. DE LAS
PBL'S

Revisó:
Ing. Alejandro Ochoa García
Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios

Elaboró:
Ing. Angel Eduardo Villafuerte Nuñez
Analista A de la Oficina de Servicios Complementarios

ANEXOS

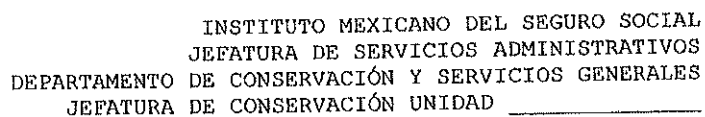
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
REVISIÓN DEL PRESUPUESTO
REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN
EN TONOS

SIN TEXTO

ANEXOS
Oficina de Contratos



No.

FECHA DE REMISION

CICLO NÚMERO

PROVEEDOR	FECHA DE PEDIDO		REG. DEL PEDIDO S.F.P.
	PLAZO		HD.1A
	LUGAR DE ENTREGA		

PPAF	RFC	RANK	IMGB.	GRUPO
------	-----	------	-------	-------

RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SUBTOTAL						
IVA						

TOTAL		
--------------	--	--

No. PROVEEDOR

ANEXOS

Oficina de Contratos

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO	NOMBRE Y FIRMA DE ENTREGADO
----------------------------	-----------------------------

SIN TEXTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

"ANEXO B PROGRAMA PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS DE 13 M3 AL HGZ No. 4 ZAMORA"



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Secretaría de Servicios Administrativos
Depto. de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Entrega del Servicio de Suministro de Agua potable en pipas de 13 M3 para el H.G.Z. No. 4 Zamora, Mich.

UNIDAD:	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 4
FRECUENCIA	LUNES A SABADO, Y EL DOMINGO APLICA EN CASO DE SER REQUERIDO PARA EL AÑO 2024
	CLAVE PRESUPUESTAL 42061402 170102

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
EN CASO DE QUE SEA REQUERIDO	2 PIPAS 13M3 MINIMO 07:00 A 19:00	2 PIPAS 13M3 MINIMO 07:00 A 19:00	2 PIPAS 13M3 MINIMO 07:00 A 19:00	2 PIPAS 13M3 MINIMO 07:00 A 19:00	2 PIPAS 13M3 MINIMO 07:00 A 19:00	2 PIPAS 13M3 MINIMO 07:00 A 19:00

Observaciones:

- 1.- EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE SE REALIZARA DE LUNES A SABADO INCLUYENDO DIAS INHABILES Y FESTIVOS EN EL HORARIO QUE INDICA EL CALENDARIO, EN CASO DE QUE SE REQUIERA SUMINISTRO EXTRA Y/O SURJA LA NECESIDAD DE SUMINISTRO EL DIA DOMINGO SE LE NOTIFICARA AL PROVEEDOR MEDIANTE CORREO ELECTRONICO Y/O LLAMADA TELEFONICA POR EL PERSONAL AUTORIZADO DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES E INDICADOS EN ESTE ANEXO B. ASI TAMBIEN SE PODRÁN INCREMENTAR O DECREMENTAR UNIDADES MEDICO- ADMINISTRATIVAS SIN NECESIDAD DE REALIZAR MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

PERSONAL AUTORIZADO PARA SOLICITAR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE AL PROVEEDOR:

L.A. E EDGAR ALAN SALDAÑA ESPINOZA

No. CELULAR 3511184225

CORREO: edgar.espinoza@imss.gob.mx

CARGO: JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

GENERALES DEL H.G.Z. No 4

ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO

No. CELULAR 3511778271

CORREO: daniel.velazquez@imss.gob.mx

CARGO: JEFE DE DEPARTAMENTO

DECONSERVACION DEL H.G.Z. No 4

L.A. MARCO ANTONIO MURILLO JIMENEZ

No. CELULAR 3511600821

CORREO: marco.murillo@imss.gob.mx

CARGO: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL

H.G.Z. No 4

ANEXOS
Oficina de Contratos

SIN TEXTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO C "BITACORA DE CONTROL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS DE 13 M3 AL HGZ No. 4
ZAMORA"



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Secretaría de Servicios Administrativos
Depto. de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Servicio de Suministro de Agua potable en pipas de 13 M3 para el H.G.Z. No. 4 Zamora, Mich.

UNIDAD: HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 4
MES DE SUMINISTRO: NOVIEMBRE 2024
FRECUENCIA: EN APEGO AL ANEXO B

Oficina de Servicios Generales:
Teléfonos: 351 1184225
CLAVE PRESUPUESTAL
42061402 170102

N.R. (ANOTAR NUMERO DE REMISION)

Domingo		Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sabado	
3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

FIRMA DE CONFORMIDAD DE HABER RECIBIDO UN TOTAL
DE:
0
SUMINISTRO DE PIPAS DE 13 M3 EN EL MES DE:
NOVIEMBRE

SIN TEXTO

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



GOAD MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

"TÉRMINOS Y CONDICIONES"

CONTRATACION DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 4 ZAMORA" CUENTA CONTABLE 42061402, REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA

EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

PLAZO:

EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 4 ZAMORA (PARTIDA 1) SE REALIZARA EN APEGO AL "ANEXO B "PROGRAMA DE ENTREGA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS DE 13 M3 AL HGZ No. 4 ZAMORA" Y EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE DESDE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024(DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO) DE LUNES A SABADO INCLUYENDO DIAS INHABILES Y FESTIVOS EN EL HORARIO QUE INDICA EL PROGRAMA DE ENTREGA, EN CASO DE QUE SE REQUIERA SUMINISTRO EXTRA Y/O SURJA LA NECESIDAD DEL SUMINISTRO EL DIA DOMINGO TENIENDO EL PROVEEDOR UN PLAZO MAXIMO DE ATENCIÓN DE 06 HORAS, POSTERIORES A LA SOLICITUD Y NOTIFICACIÓN DE LA MISMA QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE CORREO ELECTRONICO Y/O LLAMADA TELEFONICA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, EN SU AUSENCIA EL JEFE DE CONSERVACION O EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL I.G.Z. No.4 E INDICADOS EN EL ANEXO B. ASI TAMBIEN SE PODRÁN INCREMENTAR O DECREMENTAR UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS SIN NECESIDAD DE REALIZAR MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

LA SOLICITUD DE REPORTE DE SUMINISTRO DEBERÁ SER ATENDIDO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, MEDIANTE NOTA DE REMISIÓN (ANEXO A) ENTREGADA POR EL PROVEEDOR. SI TRANSCURRIDO ESTE TIEMPO EL PRESTADOR DE SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL NO REALIZARE DICHO SERVICIO EL INSTITUTO PODRÁ APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEGÚN CORRESPONDA.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SE EFECTUARÁ CONFORME A LAS CONDICIONES DEL INCISO A) DEL ANEXO TECNICO

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

A) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR ENTRE OTRAS, CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- DEBERÁ CONTAR CON FLOTILLA VEHICULAR (CUANDO MENOS DOS PIPAS) SUFICIENTE QUE LE PERMITA DAR LA COBERTURA MÍNIMA Y MÁXIMA CON LA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA DE MÉTROS CÚBICOS, TANTO EN CONDICIONES COMO EN VOLÚMENES PARA SUMINISTRAR EL AGUA POTABLE AL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 4 Y ACORDE A SUS NECESIDADES DIARIAS (ANEXO B. PROGRAMA DE SUMINISTRO).
- 2.- LA FLOTILLA VEHICULAR, DEBERÁ CONTAR CON TARJETA PARA CIRCULAR DE ACUERDO A LO NORMADO POR TRANSITO DEL ESTADO DE MICHOACAN.
- 3.- DICHA FLOTILLA DEBERA CUMPLIR CON UN SISTEMA DE COMBUSTION A DIESEL CON SILECIADOR PARA ZONAS URBANAS Y EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE GASES PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. LUCES Y ALARMA DE REVERSA, TANQUE DE ACERO INOXIDABLE CON LUCES DEMARCADORAS Y LIMITADORAS PARA SU MEJOR IDENTIFICACION, DOBLE LUZ DE STOP Y LUCES PREVENTIVAS, PASAMANOS Y ESCALONES ANTIDERRAPANTES PARA UN MEJOR HAGARRE, LLAVES DE PASO DE SEGURIDAD, BOMBA DE GASOLINA PARA SU EXTRACCION CON ENTRADA DE 3 PULGADAS Y REDUCCION DE 2 PULGADAS LA CUAL PERMITA UNA DESCARGA Y EXTRACCION MAS RAPIDA, CONOS DE ABANDERAMIENTO, CHOFERES CON ADIESTRAMIENTO EN MANEJO



DEFENSIVO Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.

4.- EL LICITANTE GANADOR SE COMPROMETERÁ A CONTAR CON EXAMEN BACTERIOLOGICO VIGENTE NO MAYOR A SEIS MESES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, TANQUE DE ACERO INOXIDABLE GRADO ALIMENTICIO, TODO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

5.- ESTAR DISPONIBLE LOS 365 DIAS DEL AÑO (VIGENCIA DEL CONTRATO) INCLUYENDO DIAS INHABILES Y FESTIVOS, A LA HORA QUE SE LE INDIQUE DENTRO DEL HORARIO DE 07:00 HORAS A 19:00 HORAS, PARA SUMINISTRAR AGUA POTABLE EN PIPAS DE 13 M³ CONFORME SE LE REQUIERA.

6.- EL PERSONAL DE REPARTO ASIGNADO POR EL PROVEEDOR, DEBERÁ PORTAR IDENTIFICACIÓN, UNIFORME Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA SU SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.- EL PROVEEDOR REPARARÁ LOS DAÑOS QUE OCASIONE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, AL MOMENTO DE SUMINISTRAR EL PRODUCTO OBJETO DEL SERVICIO.

8.- EL COSTO DE LAS REPARACIONES QUE HAYA QUE REALIZAR A LOS VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DEL AGUA POTABLE, SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

B) PARA REALIZAR EL SUMINISTRO EL LICITANTE DEBERA INFORMAR AL VIGILANTE Y DESCARGAR EL SUMINISTRO DE AGUA UNICAMENTE CON EL PERSONAL DE CASA DE MAQUINAS PRESENTE.

C) EL CONTROL DEL DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN PIPA DE 13 M³ SE DEBERÁ ASENTAR EN ANEXO C "BITACORA DE CONTROL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS DE 13 M³ AL HGZ No. 4 ZAMORA", MISMA QUE SERÁ REQUISITADA POR EL PERSONAL DE CASA DE MAQUINAS Y ENTREGADA MENSUALMENTE AL JEFE DE SERVICIOS GENERALES DEL H.G.Z. No. 4 COMO MEDIDA DE CONTROL DE SOLICITUDES DEL SERVICIO Y TIEMPOS DE ATENCIÓN.

D) EL LICITANTE ADJUDICADO ASUMIRÁ LAS RESPONSABILIDADES TÉCNICAS Y LEGALES QUE SE DERIVEN DEL MANEJO DE DICHS FLUIDOS.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA QUINCENAL LAS NOTA DE REMISIÓN (ANEXO A) DONDE SE DEBERÁ REGISTRAR, CANTIDAD DE PIPAS DE 13 M³, FECHA, ASI COMO NOMBRE Y FIRMA DEL **RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DEL SERVICIO** (ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO/ TECNICO DE CASA DE MAQUINAS EN TURNO) QUE RECIBIO LA PIPA EL CUAL AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMO QUE SERÁ PRESENTADA, A MANERA DE CONTROLES INTERNOS POR PARTE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES.

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL PERSONAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE REALICE LOS SERVICIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL H.G.Z. No. 4, DEBERÁ PORTAR IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA, UNIFORME CON COLORES DISTINTOS A LOS INSTITUCIONALES QUE LOS IDENTIFIQUE COMO TRABAJADORES DE LA EMPRESA.

EL LICITANTE ADJUDICADO SERÁ RESPONSABLE DE LOS ACTOS DE VANDALISMO Y DELICTIVOS DEL PERSONAL A SU CARGO QUE PUDIERAN PRESENTARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL LICITANTE ADJUDICADO ASUME DE MANERA EXPRESA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CUANDO POR SU CULPA, NEGLIGENCIA O LA DE SUS EMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE ESTE SERVICIO, SE CAUSEN DAÑOS AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

EL PERSONAL DEL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REGISTRARSE EN LA BITÁCORA DE REGISTRO DE VISITANTES QUE SE ENCUENTRA ASIGNADA AL SERVICIO DE VIGILANCIA EN SU INGRESO Y SALIDA DE LA UNIDAD, MISMA QUE SERÁ ENTREGADA AL JEFE DE SERVICIOS GENERALES EN UNIDADES, COMO MEDIDA DE CONTROL DE SOLICITUDES DEL SERVICIO.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO

A. LA ENTREGA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS SE REALIZARÁ DE MANERA





- DIARIA DE LUNES A SABADO INCLUYENDO DIAS INHABILES Y FESTIVOS EN HORARIO DE 07:00 A 19:00 HORAS Y A NECESIDADES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 4 SIENDO ESTE UN MINIMO DE 2 PIPAS DIARIAS DE 13 M3 CADA UNA, ASI COMO LAS CONSIDERACIONES EN CASO DE REQUERIR SUMINISTRO EXTRA O EN DIAS DOMINGOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO B.
- B. LA COMPROBACION DE LA ENTREGA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA SE REALIZARA MEDIANTE NOTA DE REMISION (ANEXO A) PREFERENTEMENTE EN HOJA MEMBRETADA Y FOLIADA POR PARTE DEL PROVEEDOR DEBIENDO ESPECIFICAR FECHA DE LA ENTREGA DEL SERVICIO, NUMERO DE PIPAS DE 13 M3 ENTREGADAS Y NOMBRE MATRICULA Y FIRMA DEL PERSONAL DE CASA DE MAQUINAS DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO: 4 QUE RECEPCIONA EL SERVICIO.
- C. EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS QUE LE SOLICITE EL H.G.Z. NO. 4 DE ZAMORA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUANDO EL PROVEEDOR ESTIME UNA DEMORA MAYOR AL HORARIO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE SUMINISTROS (ANEXO B) Y/O EN EL SUPUESTO DE SUMINISTRO EXTRAORDINARIO ASI COMO LOS DIAS DOMINGO CON UN MAXIMO DE 06 HORAS UNA VEZ NOTIFICADA LA SOLICITUD POR EL AREA AUTORIZADA, DEBERÁ NOTIFICARLO VÍA TELEFÓNICA AL PERSONAL AUTORIZADO EL CUAL EN ESTE CASO SERÁ EL JEFE DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD Y/O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD Y POSTERIORMENTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERA AL CALCULO DE LA PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCTIVA SEGÚN CORRESPONDA.
- D. PRESENTAR CARTA “BAJO PROTESTA DECIR VERDAD” QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA CONDICIONARA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA , NI REALIZARÁ CARGOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, SEGUROS Y OTROS.
- E. EL LICITANTE PRESENTARÁ ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” EN LA QUE INDIQUE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CUBRIRÁ POR SU CUENTA Y RIESGO TODOS LOS GASTOS DE SEGUROS, MANIOBRAS Y FLETES QUE SE LLEGASEN A REQUERIR DURANTE EL DESARROLLO EL SUMINISTRO DE AGUA EN PIPAS.
- F. PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EL LICITANTE ADJUDICADO APORTARÁ EL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO, EQUIPO Y MATERIALES NECESARIOS, EL PERSONAL DEL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ SUJETARSE AL REGLAMENTO DE LABORES DEL IMSS Y ACATAR LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE SE TENGAN ESTABLECIDAS.
- G. “EL INSTITUTO” SERÁN AJENOS A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO / PATRONALES ENTRE EL PROVEEDOR Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADA A RESARCIR A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ESTE LLEGUE A EFECTUAR POR TAL CONCEPTO.
- H. “EL INSTITUTO”, QUEDAN EXENTOS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE IMPLIQUE RIESGO DE TRABAJO, ASÍ COMO DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL Y LEGAL CON EL PROVEEDOR Y SUS TRABAJADORES.
- I. EL PROVEEDOR ASUME DE MANERA EXPRESA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CUANDO POR SU CULPA, NEGLIGENCIA O LA DE SUS EMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE ESTE CONTRATO, SE CAUSEN DAÑOS A “EL INSTITUTO” Y/O A TERCEROS.
- J. EN ESTE CASO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESTITUIR A “EL INSTITUTO”, LAS CANTIDADES QUE LLEGARE A EROGAR POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DE DAÑOS A “EL INSTITUTO” PODRÁN VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE LAS





CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ASÍ MISMO PODRÁ, EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS SERVICIOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAAASP.

EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LAASP.

EN SU CASO, LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN BAJO EL CRITERIO DE COSTO BENEFICIO.

MÉTODO DE EVALUACIÓN BINARIO.

SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 4 ZAMORA REGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 1) UNIDAD PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DE MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO AL LICITANTE CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES, SE DESPRENDE EL EMPATE EN CUANTO A PRECIOS OFERTADOS POR DOS O MÁS LICITANTES, SE PROCEDERÁ A LLEVAR A CABO EL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN A FIN DE EXTRAER EL BOLETO DEL PARTICIPANTE GANADOR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LAASP.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, EN COPIA SIMPLE, LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

1. AUTORIZACIÓN Y/O CONTRATO Y/O AVAI DE SUMINISTRO Y/O PERMISO Y/O DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO O AYUNTAMIENTO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE AVALE LA CONCESIÓN PARA EL MANEJO Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, PARA GARANTIZAR EL ABASTO DE AGUA POTABLE DE MANERA OPORTUNA AL HGZ No. 4 ZAMORA.
2. LISTADO DE LA FLOTTILLA VEHICULAR LA CUAL DEBERÁ CONTAR CON TARJETA PARA CIRCULAR DE ACUERDO A LO NORMADO POR TRANSITO DEL ESTADO DE MICHOACAN ANEXANDO EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.
3. PERMISO O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA Y LEGALIDAD DEL AGUA.
4. LISTADO DEL PERSONAL QUE EMPLEARA LOS SERVICIOS ASI COMO DATOS GENERALES Y ANEXAR LICENCIA DE CONDUCIR TIPO B PARA CHOFER VIGENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ANEXANDO UNA COPIA, EN SU DEFECTO; ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS DE CONDUCIR DE SUS OPERADORES ESTÁN EN REGLA.
5. LISTADO DEL EQUIPAMIENTO CON EL QUE CUENTA LA PIPA CON LA QUE SE PRESTARA EL SERVICIO. ASI TAMBIEN DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CAPACIDAD DE LA PIPA MINIMA REQUERIDA (13 M3).
6. LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE.
7. PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO DE COBERTURA AMPLIA VIGENTE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE CON EL QUE PRESTARA SU SERVICIO, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN, QUE AMPAREN LOS DAÑOS QUE PUEDAN



OCASIONARSE A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO O A TERCEROS EN SUS BIENES Y PERSONAS, AMBIENTE, VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y CUALQUIER OTRO DAÑO QUE PUDIERA GENERARSE POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MISMAS, EN CASO DE QUE LAS PÓLIZAS VENZAN DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO LIBRE, EN EL QUE MANIFIESTE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS SE COMPROMETEN A MANTENER VIGENTES TODAS LAS PÓLIZAS DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR PROPUESTO, SIENDO COMO MÍNIMO LA CANTIDAD DE VEHÍCULOS SOLICITADOS EN EL INCISO B) DEL ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES.

8. FACTURAS O CARTAS FACTURAS, A NOMBRE DEL LICITANTE, O ENDOSADAS A SU NOMBRE, DE LOS VEHÍCULOS QUE UTILIZARÁ PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO, SIENDO COMO MÍNIMO LA CANTIDAD DE VEHÍCULOS SOLICITADOS EN EL INCISO B) DEL ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES.

ASÍ MISMO EN CASO DE QUE ALGUNOS CERTIFICADOS O PERMISOS PRESENTADOS PIERDAN SU VIGENCIA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR A LA CONVOCANTE COPIA DE LA CONSTANCIA DE TRÁMITE DE RENOVACIÓN DE DICHO CERTIFICADO DE CUANDO MENOS UN DÍA ANTES DE SU VENCIMIENTO Y EN CASO DE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ MOSTRAR EL OFICIO ORIGINAL DE TRÁMITE PARA COTEJO.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR EN SU PROPUESTA TECNICA, FOTOGRAFÍAS DE LOS VEHICULOS (PIPAS) CON LAS QUE CUENTA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO REQUERIDO, INDICANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA UNO DE ELLOS.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

NO APLICA

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

NO APLICA

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POBALINES

CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIX, 53 Y 53 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97 Y 100 DE SU REGLAMENTO; APLICARÁ LAS SANCIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN O, EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS APLICAN, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

EL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS SE REALIZARÁ HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SUPEREN EN SU CONJUNTO EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SUPEREN DICHO PORCENTAJE EL CONTRATO SERÁ RESCINDIDO.

EL PROVEEDOR A SU VEZ, AUTORIZA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR, RESPECTO DE CUALQUIER CONTRATO VIGENTE QUE TENGA SUSCRITO CON EL INSTITUTO O MEDIANTE LAS ÓRDENES DE INGRESO CORRESPONDIENTES.

EN EL CASO DE QUE PROVEEDOR INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, ASÍ



COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL PROVEEDOR POR ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO, EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE EL REPORTAR INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO. DE ACUERDO AL ANEXO B (PROGRAMA DE SUMINISTRO) Y A LAS SOLICITUDES EXTRAORDINARIAS.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE SOLICITA EL SERVICIO.	1% DIARIO SIN EXCEDER EL 10%	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN O JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EL JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y/O DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 4 TENDRÁN LA OBLIGACION DE COMUNICAR POR ESCRITO, EN TIEMPO Y FORMA, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LOS INCUMPLIMIENTOS O ATRASOS EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR ASIGNADA Y CON BASE EN ELLO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CALCULARA LOS IMPORTES DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS, UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR DEBERÁ NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS A QUE SE HUBIESE HECHO ACREEDOR, DE SER PROCEDENTE LA PENALIZACIÓN, SOLICITAR A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, INDICANDO EL MONTO ESPECÍFICO, SEA INCORPORADA AL SISTEMA PREI MILLENIUM LA PENALIDAD, Y LE DEBERA DAR SEGUIMIENTO UNA VEZ QUE QUEDE INCORPORADA HASTA SU APLICACIÓN.

DEDUCCIONES

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION ASI COMO EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.4 VERIFICARÁ LOS SERVICIOS REALIZADOS CON EL OBJETO DE QUE ESTOS NO PRESENTEN DEFECTOS NI ALTERACIONES, EN CASO DE DETECTAR ALGUNA ANOMALÍA SE RECHAZARA EL SERVICIO Y SE APLICARÁ LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE.

EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY, 97 DE SU REGLAMENTO Y 5.5.8 DE SUS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS MISMOS CONFORME A LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- CUANDO SE ACREDITE QUE FUE SUSPENDIDO EL SERVICIO O EN SU CASO QUE NO FUE OTORGADO DURANTE EL PERÍODO QUE AMPARA LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, SE APLICARÁ EL 1% DIARIO MÁS I.V.A., POR CADA DÍA DE RETRASO.





I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

NO APLICA

J) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

- PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR.
- LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO.
- PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.
- CADUCIDAD DE LOS BIENES.
- CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.
- PERIODO DE GARANTÍA.
- TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.
- GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.
- MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.
- EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA.
- PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE PBL'S.

EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR.

DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", EMITIDAS POR LA SHCP.

- PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR:

DE FORMA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

- LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO:

NO APLICA

- PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

CANJE

LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 4 ZAMORA MICHOACÁN, PODRÁN SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DEL SERVICIO EN UN PLAZO MAXIMO DE 6 HORAS O ANTES DE CONSUMIRSE EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, CUANDO PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TECNICO, ASÍ COMO LA CORRECCIÓN INMEDIATA DE LAS CONDICIONES ANÓMALAS EN LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR POR ESCRITO, LLAMADA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRONICO LAS DESVIACIONES IDENTIFICADAS.

EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE QUE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRESENTEN ALGÚN DEFECTO, O QUE TANTO LAS AUTORIDADES COMPETENTES COMO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTEN ALGUNA QUEJA, EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DE ÉSTOS PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUBSANAR DICHA SITUACIÓN, MEDIANTE LA REPOSICION DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA DE 13 M3, Y, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO.



- DEVOLUCIÓN

NO APLICA

- CADUCIDAD DE LOS BIENES

NO APLICA

- CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO:

NO APLICA

- PERIODO DE GARANTÍA:

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

- TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS:

NO APLICA

- GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES:

NO APLICA

- MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS:

NO APLICA

- EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA:

NO APLICA

- PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE PBL'S.

10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A TRAVEZ DE FIANZA DEL MONTO MAXIMO ADJUDICADO.

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", CONFORME AL CONTRATO RESPECTIVO, EN MONEDA NACIONAL, SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SUSCEPTIBLE DE PAGO, DE CONFORMIDAD AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRAMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITA EN AV. MADERO PONIENTE, No. 1200 COLONIA CENTRO, C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ DE PRESENTAR EN VENTANILLA:

1. REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, A NOMBRE DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN LA QUE SE INDIQUE:

- EL NÚMERO DE "EL PROVEEDOR"
- NÚMERO DE CONTRATO





GOBIERNO DE
MÉXICO



OOAD MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA FIANZA, EN SU CASO.
- QUE CUENTA CON OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE, E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.
- EN CASO DE CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE.

FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI:

- PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

FIRMADAS DE CONFORMIDAD AL ANEXO 2 "CUENTAS CONTABLES" DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS, ([HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADMCONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP](http://172.24.81.43/ANEXO2ADMCONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP)), MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y EROGACIONES UBICADO EN AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, N°1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS (DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES).

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", JUNTO CON EL CFDI DE COBRO RESPECTIVA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) MISMA QUE DEBERÁ SER VIGENTE Y POSITIVA, Y GOZARÁ DE VIGENCIA DURANTE EL DÍA DE LA FECHA EN QUE HAYA SIDO GENERADA, DE CONFORMIDAD AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

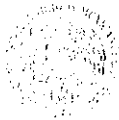
PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES EL PROVEEDOR DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PARTICIPANTE DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EN CASO DE QUE EL "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU CFDI CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EL INSTITUTO DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN INDICARÁ POR ESCRITO AL PARTICIPANTE LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

CUANDO "EL PROVEEDOR" OPCIÓ POR PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO" EL "CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS EL PROVEEDOR DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" EFECTUÉ EL PAGO DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, BANORTE, SCOTIABANK, SANTANDER, BBVA BANCOMER, HSBC, AFIRME Y BANCO AZTECA, PARA TAL EFECTO DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE EN EL DEPARTAMENTO DE LA TESORERÍA DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN SITIO EN AV. FRANCISCO I. MADERO PTE. NO. 1200 COLONIA CENTRO C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN EN HORARIO DE 9:00 A LAS 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, EN DÍAS HÁBILES.

ASÍ MISMO "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS



LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PARTICIPANTE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

"EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CUENTA CLABE, BANCO Y SUCURSAL".

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN REFERENTE A LA CONSULTA DE OPINIÓN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUEDE SOLICITAR INFORMES A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO constancia32d.aclara@imss.gob.mx

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

EL MECANISMO DE COMPROBACION DEL SERVICIO RECEPCIONADO SERA A TRAVEZ DEL ANEXO C "BITACORA DE SERVICIO DE CONTROL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS DE 13 M3" DONDE DEBERA REQUISITARSE DE MANERA DIARIA POR PARTE DEL PERSONAL DE CASA DE MAQUINAS Y/O JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION EN CONJUNTO CON EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL H.G.Z. No. 4. MISMO QUE SERA COTEJADO CON LA NOTA DE REMISION (ANEXO A) ENTREGADA POR EL PROVEEDOR.

EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CASA DE MÁQUINAS, EL INGENIERO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENRALES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 4 DE ZAMORA SERÁN ENCARGADOS DE REALIZAR SUPERVISIONES PERIÓDICAS A LAS DESCARGAS DE AGUA POTABLE, ASI COMO LAS REQUESICIONES DE CADA ENTREGABLE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD SEÑALADAS EN EL PRESENTE REQUERIMIENTO.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45, FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81, FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGMAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

NO APLICA

N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

NO APLICA



GOBIERNO DE
MÉXICO



COAD MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

NO APLICA

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

NO APLICA

FIRMA

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES.

JEFE DEL DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.3.1. DE LAS PBL'S

Revisó
Ing. Alejandro Ochoa García
Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios

Elaboró
Ing. Angel Eduardo Villafuerte Nuñez
Analista A de la Oficina de Servicios Complementarios



SIN TEXTO

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18524-138-00
Número de Contrato SAI
S4M0081

Anexo Tres (3)

“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR”, Acta de Fallo”

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO

ANEXOS
Oficina de Contratos



Agua potable de Manantial

No. Proveedor: 0000158681

R.F.C: GOMJ990118L51

No. Tel: 351-157-15-32

aguaztecazamora@gmail.com

ANEXO 3 (TRES)

PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA

No. EVENTO N°. AA-50-GYR-050GYR033-N-185-2024

NOMBRE DEL LICITANTE JESÚS GONZÁLEZ MARTÍNEZ		FECHA DE PRESENTACIÓN 19 DE SEPTIEMBRE de 2024
DOMICILIO ALUMINIO 22 FRACC. SAN JOSÉ		FABRICANTE _____
R.F.C. GOMJ990118L51		DISTRIBUIDOR _____ X _____
		VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ME APEGO A LO ESTABLECIDO EL OFICIO INVITACIÓN
TELÉFONO [REDACTED]	FAX [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

NUMERO DE PARTIDA (S) QUE COTIZA: 1º

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: "SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 4 ZAMORA"

PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN O SERVICIO: MÉXICO

PARTIDA PROPUESTA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS EN PIPAS DE 13 M3		PRECIO UNITARIO SIN IVA
				CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	
1º	31300001	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N.º 4 ZAMORA	13 M3	322	450	\$ 1034.48
SUMA						\$ 1034.48
IVA (19)						\$ 165.52
TOTAL (20)						\$ 1200.00

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA: \$ 1200.00

EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE SE REALIZARÁ DE LUNES A SÁBADO EN EL DOMICILIO "CALLE PINO SUAREZ Y CALLE PONIENTE DE LOS ALMENDROS, COLONIA LA LUNETA, EN ZAMORA MIHOACÁN"; CON HORARIO QUE INDICA EN EL PROGRAMA DE SUMINISTRO EN EL ANEXO B Y EN CASO DE QUE SE REQUIERA SUMINISTRO EXTRA Y/O SURJA LA NECESIDAD DE SUMINISTRO EL DÍA DOMINGO, SE LE NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO Y O LLAMADA TELEFÓNICA POR EL PERSONAL AUTORIZADO DEACUERDO AL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES E INDICADOS EN EL PROGRAMA PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE 13 M³ AL HGZ NO. 4 ZAMORA. ASÍ TAMBIÉN SE PODRÁ INCREMENTAR UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS SIN NECESIDAD DE REALIZAR MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO QUE PROONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD, Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ZAMORA MICHOACÁN A 19 DE SEPTIEMBRE de 2024
PROTESTO LO NECESARIO

ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO.
AA-50-GYR-050GYR033-N-185-
2024

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR033-N-185-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 4 ZAMORA", CUENTA 42061402, RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2024, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN LA CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA MICHOACÁN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA DAR A CONOCER LA ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN QUE SE EFECTÚA PARA EL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 4 ZAMORA", CUENTA 42061402, RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2024, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2024, SE RECIBIÓ SOLICITUD DE CONTRATACIÓN NO. 179001140100/ 2025 /2024 PARA EL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 4 ZAMORA", SUSCRITA POR EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III ASÍ COMO EN EL PÁRRAFO VI, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 40, 42, 45, 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 28 FRACCIÓN I, III, 57 Y 85 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE ENVIÓ OFICIO DE INVITACIÓN AL PROVEEDOR INTERESADO A PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN; DERIVADO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN NO. 179001140100/ 2025 /2024.

TERCERO.- EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HRS, SE RECIBIÓ PROPUESTA TÉCNICO-ECONOMICA Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA ADJUDICACIÓN SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR EL LICITANTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

CUARTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA ADJUDICACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 14:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO, L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA, JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), L.A. JOSÉ ALONSO VALADEZ SALGADO, LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE), ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUERENTE), ING. ALEJANDRO OCHOA GARCÍA, JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ÁREA REQUERENTE), DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.

SEGUNDO.- EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN A LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL ÁREA USUARIA EMITIÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO.

TERCERO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUERENTE, AUTORIZÓ), ING. ALEJANDRO OCHOA GARCÍA, JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ÁREA REQUERENTE REVISÓ), ING. ANGEL EDUARDO VILLAFUERTE NUÑEZ, ANALISTA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, (ÁREA TÉCNICA, ELABORÓ) DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS DE LA LASSP Y EL ARTÍCULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN EMITIENDO EL RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO.

DICTAMEN

LICITANTE			TÉCNICO
1	JESÚS GONZÁLEZ MARTÍNEZ (PERSONA FÍSICA)		MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL

1 DE 3

FO-CON-13

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO.
AA-50-GYR-050GYR033-N-185-
2024

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR033-N-185-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 4 ZAMORA", CUENTA 42061402, RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. PARA EL EJERCICIO 2024, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

NUMERAL 3, DEL 1 AL 19 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA.

CUARTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL LICITANTE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO SE DA A CONOCER EL RESULTADO ECONOMICO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

ASIGNACIÓN

FO-CON-12

LICITANTE: JESÚS GONZÁLEZ MARTÍNEZ (PERSONA FÍSICA)

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N18524-138-00

PARTIDA PROPUESTA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS EN PIPAS M3		PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
				CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA			
1º	31300001	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 4 ZAMORA	SERVICIO	322	450	\$1,034.48	\$333,102.56	\$465,516.00
SUBTOTAL							\$333,102.56	\$465,516.00
IVA							\$53,296.40	\$74,482.56
TOTAL							\$386,398.96	\$539,998.56

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	1
PARTIDAS DESIERTAS	0
PARTIDAS ASIGNADAS	1
PORCENTAJE DE ASIGNACION	100%

QUINTO.- LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, SE DEBERÁ DE PRESENTAR EN FORMA INMEDIATA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE \$ 300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

CIERRE DE ACTA

2 DE 3

FO-CON-13

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO.
AA-50-GYR-050GYR033-N-185-
2024

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR033-N-185-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 4 ZAMORA", CUENTA 42061402, RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. PARA EL EJERCICIO 2024. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 36, 36 BIS FRACC. I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN AL FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN SIENDO LAS 14:30 DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMÁNDOLES QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL (COMPRANET) <http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>. Y QUE APLICA PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
L.A. JOSÉ ALONSO VALADEZ SALGADO LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	
ING. ALEJANDRO OCHOA GARCÍA JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ÁREA REQUIRENTE)	

POR LOS PARTICIPANTES:

"NO HUBO ASISTENCIA"

3 DE 3

ANEXOS
Oficina de Contratos
FO-CON-13

SIN TEXTO

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18524-138-00
Número de Contrato SAI
S4M0081

Anexo Cuatro (4)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

ANEXOS

Página 4

Oficina de Contratos
“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Depto. de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Oficio N° 179001 140100 /DCSG/2024/2024

Morelia, Michoacán, a 13 de Septiembre de 2024

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **"Servicio de suministro de agua potable en pipas para el Hospital General de Zona No. 4 Zamora"**, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **"Servicio de suministro de agua potable en pipas para el Hospital General de Zona No. 4 Zamora"**, que se requiere para el periodo a partir de la emisión del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado

ANEXOS

Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Depto. de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.

- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.
Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de Conservación y servicios Generales
Domicilio institucional;	Av. Madero Poniente No. 1200 CP. 58000 Col. Centro
Registro Federal de Contribuyentes;	
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	443 3 24 35 51

Atentamente,

C.P. Cesar Manuel Manríquez Solís
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18524-138-00
Número de Contrato SAI
S4M0081

Anexo Cinco (5)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante"

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sujev.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____ (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____, (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % Diez por Ciento del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

ANEXOS
Oficina de Contratos